



Lanús, 07 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0342.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-201-5/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Llámase a Licitación Privada N° 17, para el día 23 de febrero del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “**ARTÍCULOS DE LIBRERÍA**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$3.959.700), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-201-5/2022.

**Artículo 2°:** Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 3°:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente decreto.

**Artículo 4°:** El gasto que demande la adquisición, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.17- Unidad Ejecutora 201 - Categoría Programática 01 - Partidas 2.3.1, 2.3.4, 2.9.2, 3.5.3. y 3.9.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**MAROLLA**

Pablo

Firmado digitalmente  
por MAROLLA Pablo  
Fecha: 2022.02.08  
12:49:49 -03'00'

COUTADO Jose  
Antonio

Firmado digitalmente por  
COUTADO Jose Antonio  
Fecha: 2022.02.08 13:31:07 -03'00'



**GRINDETTI**

Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.02.08  
16:04:49 -03'00'